

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ESTATUTO Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur.

Al margen un logotipo, que dice: El Colegio de la Frontera Sur.

ESTATUTO ORGÁNICO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) con fundamento en lo dispuesto por artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el acuerdo número R-JG-O-I-17-15 tomado por el Órgano de Gobierno de ECOSUR en su Primera Sesión Ordinaria 2017 y el Artículo Quinto Transitorio del Estatuto Orgánico, hace de conocimiento la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur y sus modificaciones, lo anterior por ser un documento de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de ECOSUR, toda vez que dicho documento normativo tiene como finalidad establecer las bases de organización, facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas de El Colegio de la Frontera Sur, precisando atribuciones a cada unidad administrativa (Dirección General; Dirección de Administración; Dirección de Vinculación; Subdirección de Finanzas; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; Subdirección de Recursos Humanos; Subdirección Administrativa de Unidad Regional Chetumal; Subdirección de Planeación y Seguimiento; Subdirección del Sistema Bibliotecario; Departamentos Administrativos de las Unidades Regionales San Cristóbal, Tapachula, Campeche y Villahermosa; Departamento de Programación y Presupuesto; Departamento de Contabilidad; Departamento de Tesorería; Departamento de Adquisiciones y Obra Pública y Departamento de Activo Fijo y Patrimonio), comités (Comité Externo de Evaluación), consejos y comisiones (Comisión Dictaminadora Externa; Consejo Técnico Consultivo Interno) y órganos que lo conforman (Órgano de Gobierno; Órgano de Vigilancia) a fin de que sirva de guía al personal que labora en ECOSUR estableciendo líneas de autoridad, responsabilidad y comunicación, facultades y documentos normativos de referencia, con el fin de evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos disponibles.

Dicho Estatuto y sus modificaciones se ponen a su disposición en formato impreso en las oficinas de la Dirección de Administración de El Colegio de la Frontera Sur y de manera digital en el siguiente link:

<http://sitios.ecosur.mx/normateca/archivo-name/estatuto-organico-2017/>

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a 26 de julio de 2017.- El Director General, **Mario González Espinosa**.- Rúbrica.

(R.- 454229)